

NOTIFICACION Y CITACION

Crespo, 01 de Noviembre de 2022

HECK MARCELO GERMAN

PRESIDENTE RAUL ALFONSIN 1156

3116 – CRESPO - ENTRE RIOS

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **De Las Azucenas 1330**, con una superficie de **340,50 m²**, individualizado como **Registro № 4.579 — Manzana 353 — Parcela 1 —** Plano **83.852**, hacemos saber a Ud. que habiéndose labrado ACTA DE INFRACCIÓN № 198/22 al Art. 1º de la Ordenanza № 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se extiende un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, a que comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofreciendo pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando farmalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma: Van Marie
Apellido y Nombre: HECK WAN	Negativa a recibirlo:	Aclaración: 7
DNI: 39576678	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 07/11/2022
Carácter del firmante: 150 Fecha de recepción: 0 ? / 4 / / 2022		Hora: 09:00

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº...198/22.....

Los hechos constatados, constituyen infracción al/los art/s...1 de la Ordenanza № 63/19

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Firma y sello del/los Agente/s interviniente/s

Firma del Notificado